



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-91745040- -APN-DGD#MT

Expediente: EX-2024-91745040- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 27/08/2024

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30532040600

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA

Email: guillermoc@satif.com.ar

Teléfono: 1149016125

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 6

Localidad: CABALLITO

Domicilio: RIO DE JANEIRO - 36

Piso:

Dpto: ---

Código Postal: 1405

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:54:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:54:33 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.A.B.A. -, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024, los Señores Daniel F. Marchetti, DNI 16.109.472 en su carácter de Tesorero, y Guillermo F. Cisterna, DNI 12.264.849, en su carácter de Secretario General; todos ellos en representación del SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (S.A.T.I.F.), manteniendo domicilio constituido en la calle Río de Janeiro N° 36 - C.A.B.A. (Tel.: 4901-6125), por una parte y por la otra el Sr. Juan Manuel Aioldes, con D.N.I. N° 30.834.264, en su carácter de Presidente, y el Dr. Juan José Hiriart, con D.N.I. 31.937.208, en su carácter de Apoderado, manteniendo domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (Tel. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA) manifiestan que han arribado al presente acuerdo:

1.- Objeto de este acuerdo: Las partes expresan que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 119/90, sujeto a lo siguiente:

2.- Vigencia: el presente acuerdo abarca desde el 1º de agosto de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024 en el marco del CCT 119/90.

3.- Reconocimiento gremial recíproco: Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT 119/90.

4.- Escalas: El acuerdo alcanzado consta de sumas remunerativas que se detallan en los Anexos I y II del presente.

5.- Absorción: las remuneraciones aquí pactadas absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos generales, remunerativos o no y aún las sumas por única vez a cuenta de futuros aumentos o no, que pudieran haber sido otorgadas por los empleadores desde el 1/8/2024 hasta el día de la fecha. Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 – t.o. 2004). También absorberán, hasta su concurrencia, cualquier otro aumento y/o asignación que pudiera disponerse por Ley, Decreto, Resolución y/o cualquier otra norma, hasta el 31/10/2024.

6.- Revisión: Las partes acuerdan reunirse durante el mes de octubre de 2024 a fin de pautar la actualización de las presentes Escalas Salariales y a fines de continuar con las negociaciones paritarias.

7.- Actualización del CCT 119/90: Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 119/90, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora.

8.- Aporte Solidario: atento al resultado de la negociación colectiva, que beneficiará a todos los trabajadores de la actividad, afiliados o no al SATIF, se ratifica la vigencia del Aporte Solidario del art. 60º del CCT 119/90, modificado mediante acta de fecha 02 de junio de 2008, que se aplicará durante la vigencia de este Convenio, o sea hasta el 31/10/2024.

Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que los firmantes, bajo su responsabilidad, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que disponen de la documentación que así lo acredita, la que pondrán a disposición de la Administración cuando le sea

requerida, y que se comprometen a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

Se firma en prueba de conformidad

Representación Sindical



Guillermo Cisterna.
SECRETARIO GENERAL



Daniel F. Marchetti
Tesorero

Representación Empleadora



Juan Airolde.
PRESIDENTE



Juan Hiriart.
Apoderado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:53:21 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:53:22 -03:00

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 119/90
 Vigencia 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024
 TABLA "A"

CALIFICACION-CATEGORIAS
Capataz General, Jefe Mantenimiento
Encargado Sección
Jefe Equipos Lineas automáticas y semiautomáticas de proceso continuo. Oficial maquinista líneas automáticas o semiautomáticas .
Conductor camión con acoplado, electricista, mecánico
Oficiales: Empastador, cilíndrico, sobador, moñitero, extendedor de largos y/o roscas, prensero, envasador, foguista matriculado, conductor s/acoplado, repositor, jefe de grupo, repartidor
Sereno -portero 1/2 Oficial

ago-24		
p/hora	p/día	p/mes
\$ 5.116,6	\$ 40.932,7	\$ 1.023.318,0
\$ 4.690,2	\$ 37.521,4	\$ 938.034,0
\$ 4.263,9	\$ 34.111,4	\$ 852.786,0
\$ 4.263,9	\$ 34.111,4	\$ 852.786,0
\$ 3.922,5	\$ 31.380,3	\$ 784.508,0
\$ 3.686,1	\$ 29.488,5	\$ 737.212,0

sep-24		
p/hora	p/día	p/mes
\$ 5.287,1	\$ 42.297,1	\$ 1.057.428,0
\$ 4.846,5	\$ 38.772,1	\$ 969.302,0
\$ 4.406,1	\$ 35.248,5	\$ 881.212,0
\$ 4.406,1	\$ 35.248,5	\$ 881.212,0
\$ 4.053,3	\$ 32.426,3	\$ 810.658,0
\$ 3.808,9	\$ 30.471,4	\$ 761.786,0

oct-24		
p/hora	p/día	p/mes
\$ 5.500,3	\$ 44.002,6	\$ 1.100.066,0
\$ 5.041,9	\$ 40.335,4	\$ 1.008.386,0
\$ 4.583,7	\$ 36.669,8	\$ 916.744,0
\$ 4.583,7	\$ 36.669,8	\$ 916.744,0
\$ 4.216,7	\$ 33.733,8	\$ 843.346,0
\$ 3.962,5	\$ 31.700,1	\$ 792.502,0

AYUDANTES/AS - EMPAQUETADORAS
Al ingresar a la industria

\$ 3.437,1	\$ 27.497,1	\$ 687.428,0
------------	-------------	--------------

\$ 3.551,7	\$ 28.413,7	\$ 710.342,0
------------	-------------	--------------

\$ 3.694,9	\$ 29.559,4	\$ 738.986,0
------------	-------------	--------------

APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS
16 años de edad seis (6) horas diarias
17 años de edad seis (6) horas diarias
16 años de edad ocho (8) horas diarias
17 años de edad ocho (8) horas diarias

\$ 2.813,5	\$ 16.881,2	\$ 422.031,0
\$ 2.900,4	\$ 17.402,3	\$ 435.057,0
\$ 2.813,5	\$ 22.508,3	\$ 562.708,0
\$ 2.900,4	\$ 23.203,0	\$ 580.076,0

\$ 2.907,3	\$ 17.443,9	\$ 436.098,0
\$ 2.997,1	\$ 17.982,4	\$ 449.559,0
\$ 2.907,3	\$ 23.258,6	\$ 581.464,0
\$ 2.997,1	\$ 23.976,5	\$ 599.412,0

\$ 3.024,6	\$ 18.147,3	\$ 453.682,5
\$ 3.117,9	\$ 18.707,5	\$ 467.686,5
\$ 3.024,6	\$ 24.196,4	\$ 604.910,0
\$ 3.117,9	\$ 24.943,3	\$ 623.582,0

EMP. ADMINISTRATIVOS (Mensual)
Primera categoría
Segunda categoría
Tercera categoría
Cuarta categoría
Quinta categoría (6 Horas)

\$ 4.611,9	\$ 36.895,5	\$ 922.388,0
\$ 4.259,9	\$ 34.079,4	\$ 851.986,0
\$ 3.975,6	\$ 31.804,6	\$ 795.114,0
\$ 3.380,8	\$ 27.046,3	\$ 676.158,0
\$ 3.408,8	\$ 20.452,5	\$ 511.312,5

\$ 4.765,7	\$ 38.125,4	\$ 953.134,0
\$ 4.401,9	\$ 35.215,4	\$ 880.386,0
\$ 4.108,1	\$ 32.864,7	\$ 821.618,0
\$ 3.493,5	\$ 27.947,8	\$ 698.696,0
\$ 3.522,4	\$ 21.134,2	\$ 528.355,5

\$ 4.957,8	\$ 39.662,7	\$ 991.568,0
\$ 4.579,4	\$ 36.635,4	\$ 915.886,0
\$ 4.273,7	\$ 34.189,9	\$ 854.748,0
\$ 3.634,4	\$ 29.074,8	\$ 726.870,0
\$ 3.664,4	\$ 21.986,4	\$ 549.660,0



Guillermo F. Cisterna
 Secretario General



Daniel F. Marchetti
 Tesorero



Juan M. Airolde
 Presidente



Juan Hiriart
 Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:53:32 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:53:32 -03:00

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 119/90
 Vigencia 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024
 TABLA "B"

CALIFICACION-CATEGORIAS
Capataz General, Jefe Mantenimiento
Encargado Sección
Jefe Equipos Líneas automáticas y semiautomáticas de proceso continuo. Oficial maquinista líneas automáticas o semiautomáticas .
Conductor camión con acoplado, electricista, mecánico
Oficiales: Empastador, cilindrero, sobador, moñitero, extendedor de largos y/o roscas, presero, envasador, foguista matriculado, conductor s/acoplado, repositor, jefe de grupo, repartidor
Sereno -portero 1/2 Oficial

ago-24		
p/hora	p/día	p/mes
\$ 5.884,1	\$ 47.072,6	\$ 1.176.816,0
\$ 5.393,7	\$ 43.149,6	\$ 1.078.740,0
\$ 4.903,5	\$ 39.228,2	\$ 980.704,0
\$ 4.903,5	\$ 39.228,2	\$ 980.704,0
\$ 4.510,9	\$ 36.087,4	\$ 902.186,0
\$ 4.239,0	\$ 33.911,8	\$ 847.794,0

sep-24		
p/hora	p/día	p/mes
\$ 6.080,2	\$ 48.641,8	\$ 1.216.044,0
\$ 5.573,5	\$ 44.587,9	\$ 1.114.698,0
\$ 5.067,0	\$ 40.535,8	\$ 1.013.394,0
\$ 5.067,0	\$ 40.535,8	\$ 1.013.394,0
\$ 4.661,3	\$ 37.290,3	\$ 932.258,0
\$ 4.380,3	\$ 35.042,2	\$ 876.054,0

oct-24		
p/hora	p/día	p/mes
\$ 6.325,4	\$ 50.603,0	\$ 1.265.076,0
\$ 5.798,2	\$ 46.385,8	\$ 1.159.644,0
\$ 5.271,3	\$ 42.170,2	\$ 1.054.256,0
\$ 5.271,3	\$ 42.170,2	\$ 1.054.256,0
\$ 4.849,2	\$ 38.793,9	\$ 969.848,0
\$ 4.556,9	\$ 36.455,1	\$ 911.378,0

AYUDANTES/AS - EMPAQUETADORAS

Al ingresar a la industria

\$ 3.952,7	\$ 31.621,8	\$ 790.544,0
------------	-------------	--------------

\$ 4.084,5	\$ 32.675,8	\$ 816.894,0
------------	-------------	--------------

\$ 4.249,2	\$ 33.993,4	\$ 849.834,0
------------	-------------	--------------

APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS

16 años de edad seis (6) horas diarias
17 años de edad seis (6) horas diarias
16 años de edad ocho (8) horas diarias
17 años de edad ocho (8) horas diarias

\$ 3.235,6	\$ 19.413,5	\$ 485.337,0
\$ 3.335,4	\$ 20.012,6	\$ 500.316,0
\$ 3.235,6	\$ 25.884,6	\$ 647.116,0
\$ 3.335,4	\$ 26.683,5	\$ 667.088,0

\$ 3.343,4	\$ 20.060,5	\$ 501.513,0
\$ 3.446,6	\$ 20.679,7	\$ 516.993,0
\$ 3.343,4	\$ 26.747,4	\$ 668.684,0
\$ 3.446,6	\$ 27.573,0	\$ 689.324,0

\$ 3.478,2	\$ 20.869,4	\$ 521.736,0
\$ 3.585,6	\$ 21.513,6	\$ 537.840,0
\$ 3.478,2	\$ 27.825,9	\$ 695.648,0
\$ 3.585,6	\$ 28.684,8	\$ 717.120,0

EMP. ADMINISTRATIVOS (Mensual)

Primera categoría
Segunda categoría
Tercera categoría
Cuarta categoría
Quinta categoría (6 Horas)

\$ 5.303,7	\$ 42.429,9	\$ 1.060.748,0
\$ 4.898,9	\$ 39.191,4	\$ 979.784,0
\$ 4.571,9	\$ 36.575,3	\$ 914.382,0
\$ 3.887,9	\$ 31.103,3	\$ 777.582,0
\$ 3.920,1	\$ 23.520,4	\$ 588.010,5

\$ 5.480,5	\$ 43.844,2	\$ 1.096.106,0
\$ 5.062,2	\$ 40.497,8	\$ 1.012.444,0
\$ 4.724,3	\$ 37.794,5	\$ 944.862,0
\$ 4.017,5	\$ 32.140,1	\$ 803.502,0
\$ 4.050,7	\$ 24.304,4	\$ 607.609,5

\$ 5.701,5	\$ 45.612,2	\$ 1.140.304,0
\$ 5.266,4	\$ 42.130,8	\$ 1.053.270,0
\$ 4.914,8	\$ 39.318,5	\$ 982.962,0
\$ 4.179,5	\$ 33.436,1	\$ 835.902,0
\$ 4.214,1	\$ 25.284,4	\$ 632.109,0



Guillermo F. Cisterna
 Secretario General



Daniel F. Marchetti
 Tesorero



Juan M. Airolde
 Presidente



Juan Hiriart.
 Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:53:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 09:53:39 -03:00